1348

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.



Dn Fernando Septimo por la gracia de Dios, Rey de Castª de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega, de Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &ª = Por cuanto por parte de Tomas Antonio Cortés Vecino de Puerto Llano y Escribano del Territorio de las ordes se ocurrió al nuestro Consejo con el Recurso que sigue = M. P. S. = Esteban Pepon y Merino en nombre de Tomas Antonio Cortés Escno aprovado por el Territorio de las ordenes, ante V. A. como mas haya lugar, digo: Que por S. M. que Dios gue se ha espedido á mi parte titulo de Escno del Numero de la Ciud. de Ciudad Real en lugar de Juan Lorenzo de Arenas perpetuo por juro de heredad como se acredita del original que exibo, y concurriendo en mi principal los requisitos necesarios para servir la espresada Escribania como se acredita del Testimonio de no estar suspenso ni privado, y de la Informacion de su conducta politica que presento en debida forma. A V. A. Supp.co que haviendo por exivido el espresado titulo, y por presentados los demas documentos, se sirba mandar que viejo el Examen que mi parte hizo en el Rl Consejo de las ordes se le expida el despacho de aprobacion, y quando el Consejo no lo estime

admitirle nuevam.te á exámen = Pues es Justicia
&c = Esteban Peyron y Merino = Y visto por
los del Nuestro Consejo el anterior recurso
con los documentos que en él se citan y certif.on
de su Purificacion hecha en la Chancilleria de
Granada y lo espuesto por el nuestro fiscal p.r
decreto que proveyeron en nueve del corriente mes,
mandaron que Tomas Antonio Cortes entrase á
exámen, y habiendolo verificado en el once del mismo
y hallandosele hábil y suficiente se acordó espedir
esta Nuestra Carta. Por la qual concedemos licencia
y facultad al referido Tomas Ant.o Cortes para que
en conformidad del Real Titulo que ha presentado
librado á su favor en San Ildefonso á veinte y siete de
Julio del año pasado que original acompaña á
esta Nuestra Carta, pueda usar y exercer la Escribania
del Num.o de la Ciudad de Ciudad Real que en ella
se espresa. Y mandamos, que en todas las Escrs, autos y
demas Instrumentos que ante él pasaren y se otorgaren
use del Signo tal como este: (Signado) que se le dá con
la precisa circunstancia de que haya de prevenir
en los que recibiere sobre compras, censos, y tributos,
se tome la razon de ellos en el oficio de Ypotecas
mandado establecer en todas las Cabezas de Partido
del Reyno á cargo de los Escnos de Ayuntam.to p.r R.l
Pragmatica Sancion de cinco de Febro de mil Sete-
cientos Sesenta y ocho lo que cumplais vajo las pe-
nas en ella impuestas. Asi mismo mandamos á la
Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Ciudad R.l
y demas que fueren requeridos con esta nuestra
Carta, hayan, tengan, y reciban al mencionado To-
mas Antonio Cortes por tal Escno del Numero

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.



de ella, y no le impidan ni embaracen el uso de dho oficio con ningun motibo ni pretesto: Que asi es nuestra voluntad, y declaramos no debe el dro de media annata por ser oficio antiguo creado antes de su imposicion, pero si se tomara razon en la Contaduria general de Valores de Nuestra Real Hacienda para que conste haberse satisfecho lo señalado en la tarifa de gracias al sacar sin cuyos requisitos sea nulo, y de ningun efecto. Dada en Madrid á diez y siete de Marzo de mil ochoc.s veinte y seis = Y. M. de Villela = D. Joaqn de Almazan = D. Juan Garcia = D. Miguel Otal y Villela = D. Pedro Ygnacio Gil = Yo D. Manuel Eugenio Sanchez de Escariche Secretario del Rey Nuestro Señor y de Camara la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo = hay una rubrica = Registrado = D. Salvador Maria Granés = Hay un Real Sello = Teniente Canciller mayor = D. Salvador Maria Granés = Titulo de Escribano del Numero de la Ciudad de Ciudad Real á favor de Tomas Antonio Cortes con las calidad.s aqui contenidas = Secretario Escariche = 1400 as y x.a p.r x.a = Corregida = hay una rubrica = Tomose razon de este titulo escrito en las tres fojas antecedentes en la Contad.a Gen.l de Valores del Reyno, y consta que este Interesado ha satisfecho por el Servicio de esta gracia, ciento sesenta r.s v.on, y no causa media anata, por ser el oficio creado antes de la

imposicion de este derecho. Madrid primero de Abr.l de mil ochocientos veinte y seis = P. O. D. S. C. G. = Fran.co Antonio Canseco

Concuerda con su original que me fue exivido p.r Tomas Antonio Cortes a quien se lo debolvi y firma su recibo de q.e doy fee. Y para que conste a su Inst.a yo Bern.do de Rueda Escribano del Rey Nuestro Señor publico del Num.o de esta Ciudad de Ciudad Real, doy el presente que signo y firmo en ella a catorce de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, en este pliego del Sello Cuarto mayor rubricado de la que acostumbro

Rbi

Tomas Antonio Cortes

Bern.do de Rueda